

Fondo Mixto
CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas
Convocatoria 2007-01

El Gobierno del Estado de Zacatecas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Zacatecas” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Zacatecas, la formación de recursos humanos de alto nivel, que consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Zacatecas”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

- Área 1. **Cadena Alimentaria Agropecuaria.**
- Área 2. **Salud.**
- Área 3. **Desarrollo Social y Educativo.**
- Área 4. **Desarrollo Urbano y Rural.**
- Área 5. **Desarrollo Industrial.**
- Área 6. **Medio Ambiente, Recursos Naturales y Ecología.**

La descripción de las Demandas se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forman parte de ésta Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:**
 - A1) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una Demanda Específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de recursos humanos de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica y su incorporación en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión y Divulgación:

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

1.2 Las instituciones, centros de investigación, laboratorios, empresas o personas físicas o morales localizados fuera del Estado de Zacatecas, que presenten propuestas deberán considerar la participación de estudiantes, investigadores, instituciones de educación o investigación y empresas de la entidad.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx/en la sección de fondos para la investigación y del Gobierno del Estado de Zacatecas www.zacatecas.gob.mx/, la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **31 de enero de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos tecnológicos deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Zacatecas”, anexando carta compromiso.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir el Convenio de Asignación de Recursos.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, **las cuales tendrán una duración mínima de 3 meses y máximo de seis meses**, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, dirigida al Secretario Técnico y Administrativo del Fondo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8 Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Zacatecas”, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo Mixto.

3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación y coordinado por el Secretario Técnico y Administrativo, que es la instancia responsable de asignar evaluadores, a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas. Pudiendo apoyarse para tal efecto en evaluadores acreditados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) *Contenido Innovador.*
- 2) *Viabilidad técnica.*
- 3) *Impacto y beneficio.*
- 4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*
- 5) *Compromisos del proponente.*
- 6) *Tiempo y costo de ejecución.*
- 7) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*
- 8) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La Secretaría Técnica y Administrativa del Fondo con el apoyo de los evaluadores y/o las instancias correspondientes dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento técnico y administrativo estará a cargo del Secretario Técnico y Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, función que se llevará a cabo con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Zacatecas. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Zacatecas.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión Evaluadora correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas; sin embargo, éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los

convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.4 No podrá ser designado responsable técnico de la propuesta aquel investigador que cuente con dicho encargo en algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados.

7.5 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada el **6 de abril de 2008** en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Zacatecas](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Zacatecas](#) y del [CONACYT](#).

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las oficinas del:

**Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto,
ubicadas en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
Av. Juan de Tolosa # 831, Col. Centro, Zacatecas, Zac. CP. 98000
Teléfono (01 492) 92 54701, Fax 92 27205 y 92 27153.
fomixzac_conacyt@mail.zacatecas.gob.mx**

Dirección Regional Noreste – CONACYT
Av. Fundidora No. 501, Local 61, Col. Obrera
Monterrey N.L., C.P. 64010
Tels (01 81) 83 69 67 33 ext. 33 al 35
ovazquez@conacyt.mx

Subsede Regional - CONACYT
Calle Misioneros 2715, Col. Parques de San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31240
Tels. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30
cchalleros@conacyt.mx

Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología
Calzada Reyes Heróles No. 100
Zacatecas, Zac.
Tel. (01-492) 921-2816, 921-3228, Fax.921-0215
gmercado@cozcyt.gob.mx

Emitida en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día 11 del mes de diciembre de 2007.